

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0775-O

Quito, D.M., 19 de marzo de 2021

Asunto: Remito informe técnico y legal relacionado con la ocupación del inmueble con predio No. 343680 de propiedad municipal para dar acceso al inmueble con predio No. 5552676, parroquia Nayón.

Señor Ingeniero
Darío Vidal Gudiño Carvajal
Director Metropolitano de Gestión Territorial
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Mediante oficio Nro. STHV-DMGT-2021-0073-O, de fecha 07 de enero de 2021, el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial, solicita al Abogado José Antonio Vaca Jones, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, que remita el informe técnico relacionado con la ocupación del inmueble con predio No. 343680 de propiedad municipal para dar acceso al inmueble con predio No. 5552676, parroquia Nayón.

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en respuesta de lo solicitado, adjunta los siguientes documentos:

1. Informe técnico DMGBI-AT-2021-0019, de fecha 03 de febrero de 2020 contenido en memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AT-2021-0075-M, de fecha 04 de febrero de 2021.
2. Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AL-2021-0038-M, de fecha 10 de marzo de 2021, mediante el cual se pone en conocimiento el criterio concerniente al área legal de esta dependencia, que enuncia lo siguiente:

“(…)En atención a lo solicitado, pongo en su conocimiento que no es procedente que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles emita un criterio sobre un posible trazado vial y afectación a un predio municipal, por cuanto y por ser de competencia de la Administración Zonal y la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, deberán primero aprobar el trazado vial cumpliendo con el procedimiento establecido en el Artículo IV.1.73.-Sistema vial, del Libro IV.1: Del Uso de Suelo, de la Ordenanza Metropolitana No. 001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 29 de marzo de 2019.

Adicionalmente, pongo en su conocimiento que posterior a la aprobación del trazado vial, la Administración Zonal, tendrá la obligación de continuar con el trámite de expropiación, respetando las normas y el procedimiento establecido en el Ordenamiento Jurídico Nacional y Metropolitano”.

Por lo expuesto, en base a los informes en mención y de la mesa de trabajo realizada en días anteriores, pongo en su conocimiento que la Administración Zonal Administración Zonal y la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, deberán primero aprobar el trazado vial cumpliendo con el procedimiento establecido en el Artículo IV.1.73.-Sistema vial, del Libro IV.1: Del Uso de Suelo, de la Ordenanza Metropolitana No. 001, que contiene el Código Municipal para el Distrito

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0775-O

Quito, D.M., 19 de marzo de 2021

Metropolitano de Quito, sancionada el 29 de marzo de 2019.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jose Antonio Vaca Jones

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-AL-2021-0038-M

Anexos:

- GADDMQ-DMGBI-AL-2021-0038-M.pdf
- GADDMQ-DMGBI-AT-2021-0075-M.pdf
- INFORME TÉCNICO N° DMGBI-AT-2021-0019 firmado-signed.pdf
- ORD-3250 (1).pdf
- STHV-DMGT-2021-0073-O.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Donny Roberto Aldean Tinoco
Servidor Municipal 13

Señora Arquitecta
Irene Karina Vinueza Torres
Servidor Municipal 12

Señora
Janneth Patricia Cañas Pavon
Servidor Municipal 7

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Irene Karina Vinueza Torres	ikvt	DMGBI-AT	2021-03-18	
Revisado por: Edison Gabriel Obando Torres	egot	DMGBI-AT	2021-03-18	
Aprobado por: Jose Antonio Vaca Jones	jv	DMGBI	2021-03-19	

